

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 252693333003-2018-00330-00
DEMANDANTE: IRMA ZAMBRANO DE TRIANA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLETA y CAR
(CUNDINAMARCA)
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: **FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL**

A través de auto de 10 de marzo de 2023 se desataron las excepciones previas propuestas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR- y se declaró que no existían hechos probados ni constitutivos de excepciones previas que deban ser declaradas de oficio y que las excepciones de fondo, así como la de falta de legitimación en la causa por pasiva material y la de caducidad, serían decididas en la sentencia.

Dentro del término de traslado, el doctor ANDRÉS MAURICIO RAMOS ZABALA solicitó adicionar el mencionado Auto, con el fin de reconocerle personería jurídica para actuar como apoderado del Municipio de Villeta, de acuerdo al poder conferido.

En atención a que ya se desataron las excepciones previas propuestas dentro del proceso de la referencia, resulta procedente fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial, de que trata el artículo 180 del CPACA, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

Por otro lado, conforme al poder conferido, se reconocerá personería para actuar al apoderado del Municipio de Villeta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero del Circuito Judicial de Facatativá,

IV. RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el lunes 17 de julio de 2023 a las 10:45 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

Esta se realizará a través del aplicativo "Microsoft Teams", para tal

fin, los apoderados e intervinientes deberán conectarse con un dispositivo de audio y video y contar con los documentos de identidad. Al efecto, la Secretaría del despacho les remitirá el link para conectarse al correo informado por los apoderados e intervinientes.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **ANDRÉS MAURICIO RAMOS ZABALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.704.211 de la Vega y Tarjeta Profesional No. 183.464 del C.S.J. para actuar como apoderado del Municipio de Villeta, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

OARV

<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>09</u> de fecha: <u>2 de mayo de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p style="text-align: center;">_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5c800fe521459ceaeeec47612fd0eac84d21ba37896b41fa178620c40cace80**

Documento generado en 28/04/2023 04:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>